PROCESO No.MC-016-CMV-2024

1. ANTECEDENTES

El día 04 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Villavicencio publicó en la plataforma SECOP II Colombia Compra eficiente, la invitación para presentar ofertas dentro del proceso de Selección de MÍNIMA CUANTIA, No. MC-016-CMV-2024, cuyo objeto es "**APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**".

El día 10 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m., se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso se recibió 1 oferta, con los siguientes datos:

No.	Proponente	Representante Legal	Fecha y hora de recibo	Valor propuesta económica
1	SYSOLTECH SAS	MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ	10/09/2024 6:42:56 AM	$21.574.700

2. EVALUADORES	**ALEXANDER SOTO PAEZ- TECNICO CONTABLE Y FINANCIERO Y PRESIDENTE DE BIENESTAR.**	Evaluador técnico
	CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ- Contratista cps.	Evaluador económico
	DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA-contratista cps.	Evaluador jurídico

3. EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, por lo que se procede a verificar la oferta de la sociedad SYSOLTECH SAS, identificado con Nit. 900.578.454-6, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.333.654.

3.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por el Concejo , los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.	NO CUMPLE	EL OFERENTE SYSOLTECH SAS, ALLEGA ANEXO 1 PERO NO SE EVIDENCIA EN LA FIRMA DEL DOCUMENTO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ENDE DEBERA SUBSANAR DURANTE EL TERMINO DEL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR.

El Concejo solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta. No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Concejo no aceptará propuestas alternativas.		
b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como	NO CUMPLE	El oferente SYSOLTECH SAS, presento certificado de existencia y representación legal del 01 de agosto de 2024 con código de verificación exRv2GSh2u del día 01 de agosto de 2024 cuyo objeto social PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Por ende, cumple con la necesidad a contratar. Pero el certificado se encuentra vencido porque tiene mas de los 30 dias de expedicion, por ende durante el termino del traslado Debera subsanar.

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización		

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.		

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: ● Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. ● Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. ● La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. ● Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones. ● Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. ● La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. ● El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. ● Copia del documento que acredita el nombramiento del Representante Legal.		
c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE	NO APLICA	

PLURAL. Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal. Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición. En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO DE VILLAVICENCIO. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal: a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad. b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta. c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal. d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal. e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad. En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:		

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CCONCEJO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO DE VILLAVICENCIO. La omisión de lo señalado, hará que el CONCEJO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993		
d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	SI CUMPLE	El oferente presento diligenciado el formato No 2 pago de seguridad social persona JURIDICA, se evidencia que en el certificado de existencia y representación legal el oferente no tiene registrado contador ni revisor fiscal.

El Concejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional		

emitida por la Junta Central de Contadores. Nota: El Concejo dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.		
e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93. El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO N.I.T 800 104 048-2, de acuerdo con lo establecido a continuación. La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL	Si CUMPLE	El oferente SYSOLTECH SAS, adjunto la póliza de garantía de seriedad de la oferta CV-100044102 el Dia 09 de septiembre de 2024 con vigencia del 10 de septiembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024 por valor asegurado de 4.109.692.50, cumpliendo con lo requerido en la invitacion publica

CONCEJO. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. EL CONCEJO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: ● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. ● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ● El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. ● El haber manifestado ser MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.		
CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021): La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CONCEJO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.	NO APLICA	Debido a que no presentaron solicitudes de limitación a Mipyme municipal en la plataforma del secop II no se limito el proceso.

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.	SI CUMPLE	Adjunta la cedula de MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ CC. 40.333.654
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.	SI CUMPLE	El oferente SYSOLTECH SAS, adjunto el Rut de fecha 06-05-2024 con numero de registro 14925034822.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)	SI CUMPLE	Se evidencia que adjunto los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, de persona natural y el de procuraduría de persona jurídica, por ende la suscrita evaluadora verifico cada uno de los antecedentes y adjunta soporte de la verificación.
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)	SI CUMPLE	Se evidencia que adjunto el certificado del redam el cual fue verificado, se adjunta verificación.
n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	NO CUMPLE	Se evidencia que el oferente NO adjunto el certificado de compromiso de transparencia ANEXO 4, por ende, deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar.
o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	SI CUMPLE	Se evidencia que el oferente adjunto el certificado de tratamiento de datos personales cumpliendo con lo solicitado en el anexo 7 de la invitacion.
p. AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)	SI CUMPLE	Se evidencia que el oferente adjunto la autorización para realizar la consulta de no estar incurso en inhabilidad por delitos sexuales cumpliendo con lo solicitado en el anexo 8 de la invitacion.

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes jurídicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por SYSOLTECH SAS, identificado con Nit. 900.578.454-6, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.333.654, NO CUMPLE, con las condiciones jurídicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina NO hábil se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta por parte del evaluador económico designado por el ordenador del gasto:

3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	SI CUMPLE	EL oferente realizo correctamente el diligenciamiento del anexo 6 oferta económica.

Verificada la oferta económica, y la invitación pública del proceso; la propuesta presentada por SYSOLTECH SAS, identificado con Nit. 900.578.454-6, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.333.654, CUMPLE, con las condiciones ECONOMICAS exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HABIL al cumplir con lo solicitado en la invitacion publica. y se procede a realizar la evaluación técnica de la propuesta por parte del evaluador técnico designado por el ordenador del gasto:

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
El proponente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos: 1. COPIA DEL CONTRATO 2. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION. En donde se podrá verificar lo siguiente: ✓ Nombre la empresa contratante ✓ Nombre del contratista ✓ Número del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de suscripción del contrato (día-mes- año) ✓ Fecha de terminación del contrato (día- mes –año) ✓ Fecha de expedición de la certificación (día-mes – año) ✓ Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Concejo Municipal de Villavicencio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.	NO CUMPLE	El oferente no allego copia del contrato por lo que es necesario que adjunte el contrato, pero adjunto certificación y no se puede evidenciar fecha de suscripción del contrato, durante el término del traslado del informe preliminar.

<table>
<tr>
<td>En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El Concejo Municipal de Villavicencio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>A. El proponente deberá anexar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, en donde se comprometa al cumplimiento de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.
B. EL proponente deberá tener como profesional El MUNICIPIO verificará que el personal propuesto cumpla con los siguientes requisitos mínimos, de acuerdo a los documentos soporte presentados:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td rowspan="5">ORGANIZADOR DE EVENTOS</td><td>Hoja de Vida Firmada</td></tr>
<tr><td>Tìtulo de Bachiller</td></tr>
<tr><td>Cedula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Certificación en manipulación de alimentos expedida por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Cómo mínimo seis (06) meses de experiencia en coordinación de eventos.</td></tr>
<tr><td></td><td>-Copia de los</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>A. adjunto la certificaciòn solicitada del numeral b.

C. adjunto el perfil solicitado:

✓ HOJA DE VIDA FIRMADA
No adjunta TITULO DE BACHILLER por ende deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar.
✓ CEDULA DE CIUDADANIA
✓ CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
✓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE EVENTOS.
✓ COPIA DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, PROCURADURIA, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.
✓ REDAM
✓ DELITOS SEXUALES</td>
</tr>
</table>

	certificados de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios (procuraduría) medidas correctivas, redam y delitos sexuales.		

Nota 01: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso.

Nota 02: El técnico será exclusivo para el contrato objeto de este documento.

Nota 03: En caso de presentarse dentro de la vigencia del contrato cambio del personal de soporte técnico, El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los documentos del personal técnico con el fin de verificar que el perfil cumpla con los requisitos solicitado en este proceso.

Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas.

En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes técnicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por SYSOLTECH SAS, identificado con Nit. 900.578.454-6, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.333.654, NO CUMPLE, con las condiciones técnicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina NO HABIL TECNICAMENTE ya que debe verificar cada ítem de la evaluación técnica de no cumplimiento y subsanar dentro del término del traslado del informe preliminar de acuerdo al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

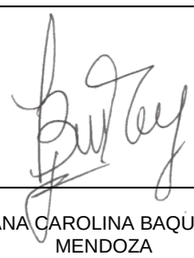
Verificada la evaluación efectuada a la propuesta presentada por el único oferente SYSOLTECH SAS, identificado con Nit. 900.578.454-6, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.333.654 ; el comité evaluador considera que la propuesta NO es Hábil Juridica y técnicamente por lo que deberá subsanar durante el término del traslado del informe preliminar establecidos dentro de la invitacion publica:

NOTA COMUN AL OFERENTE EVALUADO: EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL OFERENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, PROCEDA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS, ERRORES DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS CUADROS ANTERIORES, TODA VEZ QUE LOS MISMOS NO SE EVALÚAN CON PUNTOS Y NO REPRESENTAN UNA REFORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, QUE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 E INCLÚYANSE LOS PARÁGRAFOS 3, 4 Y 5, EN LO PERTINENTE:

"(…) PARÁGRAFO 1°. LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN O AL PROPONENTE, NO NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO SERVIRÁN DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS. EN CONSECUENCIA, TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEBERÁN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, SALVO LO DISPUESTO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Y PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y IA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO. (…)"

Se expide el 16 de septiembre de 2024.

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA	Nombre:	CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ- Contratista cps.	Nombre:	ALEXANDER SOTO PAEZ – TECNICO -CONTABLE FINANCIERO Y PRESIDENTE DE BIENESTAR
Cargo:	EVALUADOR COMPONENTE JURIDICA -ASESOR DE CONTRATACION	Cargo:	CONTADOR PUBLICO ASESOR CONTABLE-proyecta componente económico y financiero	Cargo:	PROFESIONAL - proyecta componente técnico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SYSOLTECH SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900578454-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 242605
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 90,545,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 49 N 11A - 45 TORRES DE SAN JUAN TORRE 6 APTO 101
BARRIO : VILLAMARIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164336592
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maguerrerod@sysoltech.net

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 49 N 11A - 45 TORRES DE SAN JUAN TORRE 6 APTO 101
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : VILLAMARIA
CORREO ELECTRÓNICO : maguerrerod@sysoltech.net

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : maguerrerod@sysoltech.net

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43643 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SYSOLTECH SAS.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43643 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE :

LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SYSOLTECH SAS.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-002	20240226	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-102800	20240226

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ES UNA EMPRESA QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS, VARIEDADES Y PRODUCTOS SIN ESPECIFICAR, VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN; DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE, SISTEMAS OPERATIVOS DE INFORMÁTICA, SISTEMAS DE CONTABILIDAD, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ESTRUCTURACIÓN; Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y SOFTWARE, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, COMPRAR, DISTRIBUIR, ENAJENAR, IMPORTAR, EXPORTAR EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y FARMACÉUTICOS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS NO ESPECIALIZADOS, VARIEDADES Y PRODUCTOS SIN ESPECIFICAR. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VÁLIDAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN NECESARIOS Y FACILITEN EL PLENO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE (NEGOCIOS) NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES Y LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE LA EMPRESA. 3. SUBCONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS O ASOCIARSE CON ESTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN DE NATURALEZA COMERCIAL. 4. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5. EFECTUAR OPERACIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS Y DARLO CON INTERESES. 6. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA Y PERMUTA. 7. PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 8. EN GENERAL, DESARROLLAR, EJECUTAR O INCREMENTAR TODA ACTIVIDAD COMERCIAL CON SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. 9. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES DE CARÁCTER OFICIAL, SEMIOFICIAL, DE ECONOMÍA MIXTA Y PRIVADO. 10 ADQUIRIR, ARRENDAR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. CREAR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS. 12. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TOMAR INTERESES COMO ACCIONISTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, REPRESENTAR MARCAS Y SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL Y CUMPLIMIENTO. EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS PARA EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PROVEEDOR DE SERVICIOS GENERALES, ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE FLUVIAL, AÉREO Y TERRESTRE DE MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VÁLIDAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1- COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN NECESARIOS Y FACILITEN EL PLENO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2- EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES Y LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE EMPRESA. 3 - SUBCONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS O ASOCIARSE CON ESTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN DE NATURALEZA COMERCIAL. 4- ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5- EFECTUAR OPERACIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS Y DARLO CON INTERESES. 6- INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA Y PERMUTA. 7 - PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. 8- EN GENERAL, DESARROLLAR, EJECUTAR O INCREMENTAR TODA

ACTIVIDAD COMERCIAL CON SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, CACHARRERÍA, PIÑATERÍA, LÍNEA HOGAR, JUGUETERÍA, ACCESORIOS, PRENDAS DE VESTIR, VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS, SUMINISTROS DE OFICINA, ARTES GRÁFICAS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, MUEBLES Y ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA, AUDIO, VIDEO Y SONIDO, ARTÍCULOS DE ASEO, FERRETERÍA, MATERIALES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN PARA GIMNASIOS, COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, Y TODO LO RELACIONADO Y/O COMPLEMENTARIO A ESTOS PRODUCTOS; TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, PRODUCTOS APTOS PARA USO O CONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, IMPLEMENTOS HOSPITALARIOS, DOTACIONES, MONTAJES, EQUIPOS ESPECIALIZADOS, LABORATORIO MEDICO QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS, REACTIVOS, QUÍMICOS, PLACAS RADIOGRÁFICAS, RAYOS X Y TODO LO RELACIONADO A ESTOS PRODUCTOS, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER Y MANEJO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS, ELEMENTOS MÉDICOS Y AFINES, AL POR MAYOR Y/O DETAL; MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS; SONIDO PROFESIONAL, PRODUCTOS DE METALMECÁNICA, MANUFACTURAS EN MADERA Y MANUFACTURAS EN VIDRIO, MUEBLES, PARTES PIEZAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA MADERA U OTROS MATERIALES SUSTITUTOS O COMPLEMENTARIOS DE ESTA, VIDRIO PLÁSTICO METAL O PAPEL, COMERCIALIZAR DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS PARA RESTAURANTES, CAFETERÍAS, DROGUERÍAS Y/O FARMACIAS, COMERCIALIZACIÓN DE AGUAS MINERALES, BEBIDAS GASEOSAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. EL, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MUEBLES DE USO DOMÉSTICO, INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL Y PAPELERÍA EN GENERAL, SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SUMINISTRO DE SOFTWARE DE LICENCIAS, COPIADORAS, UPS E IMPRESORAS Y SUS ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO, DOTACIÓN- DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS, SUMINISTRO DE SILLAS, PUPITRES Y DEMÁS MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE DE COCINA Y COMEDOR, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE DOTACIONES INDUSTRIALES, SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE TIPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA OBRAS CIVILES. PODRÁ IMPORTAR MATERIA PRIMA, INSUMOS, TECNOLOGÍA O MAQUINARIA NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD EN GENERAL, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN MASIVA DE MATERIAL PUBLICITARIO, REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, MUSICALES Y SOCIALES EN GENERAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS EMPRESAS, LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, VENTAS DE PRODUCTOS DE MULTINIVEL, DESARROLLO DE PROGRAMAS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, MULTIMEDIA, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE PRODUCTOS EN GENERAL. ASÍ MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORÍA, INVESTIGACIÓN POR MERCADEO RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PUEDE PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, EN LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O ACCIONES DE SOCIEDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, MINERAS O AGRÍCOLAS. EN EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD PUEDE LA SOCIEDAD PRESTAR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA A LAS SOCIEDADES DONDE TENGA PARTICIPACIÓN. PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE UNOS Y DE OTROS; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD DE SU OBJETO SOCIAL TALES COMO CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES, ETC. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE EMPRESAS, ENTIDADES NACIONALES, ENTIDADES EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES,2. ASESORÍA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.3. LA GERENCIA Y ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN EN EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO.4. LA PRODUCCIÓN PARA RADIO Y TELEVISIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE DICHA PRODUCCIÓN.5. ORGANIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONCURSOS CULTURALES Y SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6. ADQUIRIR DERECHOS DE MARCAS Y PATENTES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SU PROMOCIÓN O COMERCIALIZACIÓN. 7. ASESORA EN IMAGEN PÚBLICA. 8. EXPORTACIÓN DE SERVICIO. 9. ASESORÍA EN EL MANEJO DE MEDIOS.IO. AUDITORIA DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EVENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES, OPERACIÓN LOGÍSTICA. 12. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CALIFICABA PARA CAMPAÑAS COMERCIALES, PUBLICITARIAS Y DE MARCA. 13. REALIZACIÓN DE ENCUESTAS CON FINES SOCIALES, CULTURALES Y COMERCIALES Y PUBLICITARIOS. 14. PRESTAR SERVICIOS COMO AGENCIA DE VIAJES.15. PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN.16. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA. 17. PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.18. LOGÍSTICA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. 19. PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. 20. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE MATERIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE (TERRESTRE, AÉREO, FLUVIAL). 21. PRESTAR SERVICIOS DE

CONSULTORÍA, ASESORÍA Y DISEÑO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES. 22. ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN ASUNTOS SOCIOCULTURALES. 23. GESTIÓN EMPRESARIAL, CULTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSO HUMANO.24. MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL, INCLUIDA SU SELECCIÓN. 25. ATENCIÓN CULTURAL Y ÉTNICA. 26. ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO. 27. ASESORÍA, CONSULTORA E INTERVENTORA EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS.28. ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORA EN EL SECTOR TIC. 29. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN NO FORMAL. 30. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. 31. PRESTAR SERVICIOS DE CARPINTERÍA, ADAPTACIÓN DE STANDS Y MÓDULOS; VENTA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO.32. PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ATL Y BTL.33. PRESTAR SERVICIOS CIVILES Y POLÍTICOS. LA ANTERIOR PROPOSICIÓN FUE APROBADA POR TODAS LAS ACCIONES PRESENTES. CAMPAÑAS AMBIENTALES, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES), PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), PLANES AMBIENTALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, AGENDAS AMBIENTALES, ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), ELABORACIÓN DE PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), ELABORACIÓN DE ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), REALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE D PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ELABORACIÓN DE PLANES PARCIALES, PLANES DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y DESARROLLO RURAL, INTERVENCIONES FORESTALES Y DEL PAISAJE (REFORESTACIÓN, ARBORIZACIÓN, JARDINERÍA, PODAS, TALAS). SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL, AGRICULTURA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS, AULAS AMBIENTALES, VIGÍAS AMBIENTALES, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEPARACIÓN EN LA FUENTE, RECICLAJE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, PEDAGOGÍA SOCIAL AMBIENTAL, TRABAJO CON POBLACIÓN RECICLADORA, DE OFICIO, ECOTURISMO, DEPORTE EXTREMO, PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD. CULTURA: EVENTOS Y FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, FOMENTO, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EVENTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE EVENTOS DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CON ORGANIZACIONES JUVENILES. ESTUDIO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS AMBIENTALES DE ALTERNATIVAS, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL; PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL; ESTUDIOS DE ECONOMÍA AMBIENTAL; CONCEPCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONSULTAS PREVIAS; AUDITORIAS E INTERVENTORAS AMBIENTALES; PLANES DE CONTINGENCIA; CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS AGROFORESTALES, DISEÑO DE ESTUDIOS PAISAJÍSTICOS; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SILVICULTURALES; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL, LOCAL Y RURAL; ESTUDIOS, DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y DE TODO LO RELACIONADO A SU ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA; ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS, GEOFÍSICOS Y CATASTRALES; ESTUDIOS EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES; ESTUDIOS Y EVALUACIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES, SOCIOLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y ANTROPOLÓGICOS; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO. Y EJECUCIÓN EN SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, DISTRITOS RIEGO Y OTROS SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA; PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, CAMPAÑAS AMBIENTALES, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PUES), PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), PLANES AMBIENTALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, AGENDAS AMBIENTALES, ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), ELABORACIÓN DE PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), ELABORACIÓN DE PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), ELABORACIÓN DE ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), REALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ELABORACIÓN DE PLANES PARCIALES, PLANES DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y DESARROLLO –RURAL, INTERVENCIONES FORESTALES Y DEL PAISAJE (REFORESTACIÓN, PROTECTORA Y/O PROTECTORA–PRODUCTORA, ARBORIZACIÓN, JARDINERÍA, PODAS, TALAS), SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL, AGRICULTURA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS, AULAS AMBIENTALES, VIGÍAS AMBIENTALES, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, RECICLAJE, ERRADICACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, PEDAGOGÍA SOCIAL AMBIENTAL, TRABAJO CON POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO, ECOTURISMO, DEPORTE EXTREMO, PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA Y/O PASIVA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, CONSERVACIÓN –Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, MANEJO DE RETAMO, MANTENIMIENTO Y SIEMBRA DE ARBOLADO URBANO Y/O RURAL Y COBERTURAS VERDES. ADELANTAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, ESTABLECIMIENTO DE–PLANTACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y AGROFORESTALES, MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES HOMOGÉNEAS Y MIXTAS, CULTIVOS AGRÍCOLAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS CONEXAS; ADELANTAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORFA A PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL, ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y AGROFORESTALES, MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES HOMOGÉNEAS Y MIXTAS, CULTIVOS AGRÍCOLAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS CONEXAS; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORFA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE PAISAJISMO Y ORNATO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, ROCERÍAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES; DISEÑO Y MONTAJES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN BIOTECNOLOGÍA. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA CUANTIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES A MUTUO PROPIO O POR INTERPUESTA PERSONA. SERVICIO DE MEDICIÓN ESPECIALIZADA EN CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL; CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO, RESIDUALES, INDUSTRIALES, SUPERFICIALES, Y SUBTERRÁNEAS, CONTROL DE CALIDAD DE AIRE, EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES. ESTUDIO DIAGNÓSTICO SUMINISTRO DE INSUMOS Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE

PLAGAS, ESTUDIOS DE GENERACIÓN Y EMISIONES DE RUIDO, SERVICIOS DE LABORATORIO AMBIENTAL. EN MEDIOS, AGUA, AIRE Y SUELO. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, CURSOS Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AMBIENTAL. CONSULTORÍA ECOLÓGICA BIOLÓGICA: ESTUDIOS DE PAISAJE, ESTUDIOS ECOLÓGICOS, ESTUDIOS DE FAUNA Y ESTUDIOS DE FLORA. B. BIENESTAR ANIMAL RELACIONADO CON EL DESARROLLANDO ACCIONES TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS QUE DISMINUYAN TODO TIPO DE MALTRATO ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO – QUIRÚRGICOS VETERINARIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA (VALORACIONES, ESTERILIZACIONES, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, ENTRE OTRAS). REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA ENCAMINADAS A MEJORAR LA SALUD ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MACOTAS.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43643 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUERRERO DIAZ MARIA ALEXANDRA	CC 40,333,654

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARAN ENCASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. – LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,735,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9511

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

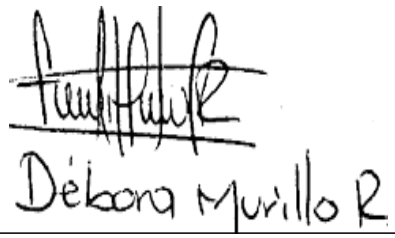
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación exRv2GSh2u

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Gu+dI1QV4gu8U8Z7JjAsWA==	**Número de póliza**	100044102
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	9/09/2024	**Inicio de vigencia Global**	10/09/2024
Fin de vigencia Global	10/12/2024	**Tomador**	SYSOLTECH SAS
		Asegurado	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Valor asegurado	4.109.692,50		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.MC-016-CMV- 2024 , CUYO OBJETO ES APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 10/09/2024	24:00 Horas del 10/12/2024	$ 4.109.692,50	$ 41.097,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 23:22:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40333654
Código de Verificación	40333654240910232258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 23:23:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005784546
Código de Verificación	900578454624091023233 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254155538

PIB
23:21:14

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SYSOLTECH S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005784546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254155498

PIB
23:19:30

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40333654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2024 11:24:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40333654 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101679757** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:23:46 PM horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40333654**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO DIAZ MARIA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

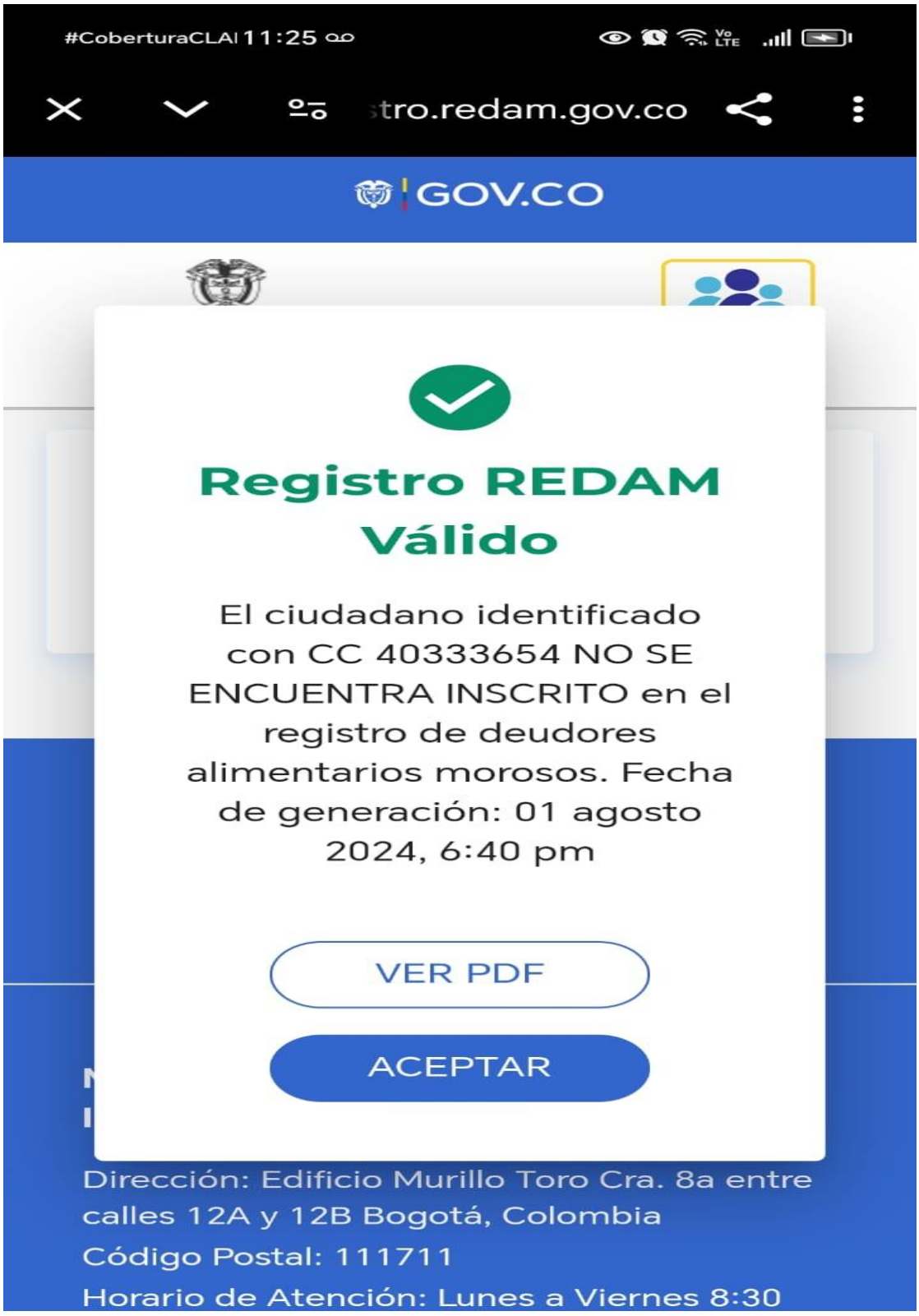
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:31:50 horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40333654,**
Apellidos y Nombres **GUERRERO DIAZ MARIA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **800010404-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


#CoberturaCLA 11:25
tro.redam.gov.co
GOV.CO
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 40333654 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 agosto 2024, 6:40 pm
VER PDF
ACEPTAR
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30